

# **ASOCIACIÓN REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR ARFA V REGION**

## **NORMAS COMPLEMENTARIAS CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL MASCULINO ELIMINATORIAS REGIONALES 2018**

**ART. 1º** La Dirección y Administración del Campeonato Nacional Juvenil eliminatorias regionales, será dirigido y controlado por el Directorio Regional de conformidad a esta Norma y Reglamento Anfa.

**ART. 2º** La participación de todas las Asociaciones, será de carácter Obligatorio de acuerdo al Art. N° 206 del Reglamento Anfa.

**ART. 3º** El Campeón regional, deberá estar clasificado a más tardar en el mes de diciembre del presente año.

### **EL INICIO DE ESTE CAMPEONATO SERA EL DIA 04 DE AGOSTO DEL 2018.**

**ART. 4º** Lo no contemplado en las presentes Normas Complementarias o en el Reglamento Anfa, será dirimido en única instancia por el Directorio Regional.

**ART. 5º** Será Jefe de Delegación un Dirigente de la respectiva Asociación y que se encuentre debidamente acreditado en el Organismo Regional, además que cuente con inscripción vigente en la Federación de Fútbol de Chile, de faltar el Jefe de Delegación podrá reemplazarlo otro Dirigente del mismo club debidamente acreditado.

### **ART. 6º DE LAS NOMINAS DE LOS JUGADORES**

A. Que de acuerdo al Art. N° 207 del Reglamento Anfa, podrán actuar todos los jugadores chilenos o nacionalizados, nacidos en los años 2001 y 2002 (año calendario), con registro en la Federación de Fútbol de Chile al 09 de julio de 2018 (POR SU RESPECTIVA ASOCIACION).

B. Los listados deberán ser entregados en la Secretaria Regional hasta el día 06 de JULIO de 2018 en horario de oficina hasta las 18:00 horas, la No entrega del listado en la fecha determinada será causal de una multa de \$ 100.000.- (cien mil pesos).

C. La nómina del club constaran de 22 jugadores, una vez aprobada dicha nomina por la Federación de Futbol de Chile no podrán ser

modificadas en ninguna instancia del torneo, de acuerdo, al artículo 210 del Reglamento ANFA.

## **ART. 7º DE LOS PARTIDOS**

- A. La duración de los encuentros será de ochenta (80) minutos divididos en dos tiempos iguales de 40 minutos cada uno.
- B. Los horarios de los encuentros, deberán ser programados solo en los siguientes horarios.

Jornada Diurna sábado, domingos y festivos	15:30 horas
Jornada matinal domingos y festivos	12:30 horas
Jornada vespertina Sábado	19:30 horas

- C. Durante el desarrollo de los encuentros se podrán efectuar hasta (4) cuatro cambios de jugadores.
- D. La banca de suplente estará compuesta con un máximo de (7) siete jugadores. Los demás estarán ubicados en el sector de graderías, pudiendo ingresar como cambio en cualquier momento.
- E. En la 2da fase hará de local quien haya ocupado el 2do lugar de su respectivo grupo, en la 3era., 4ta., 5ta., Fase, jugaran de visita las selecciones que hayan obtenido mayor cantidad de puntos en la fase anterior; en caso de igualdad de puntaje, se definirá por diferencia de goles y en última instancia habrá sorteo.

## **ART. 8º REGLAMENTO INTERNO (DE LOS PARTIDOS)**

- A. El Directorio Regional tendrá la facultad de autorizar un horario diferente a lo establecido excepcionalmente en estas Bases y, además por el cambio de hora a nivel nacional serán cambiados los horarios de los partidos.
- B. El Directorio Regional tendrá la facultad de cambiar el campo de juego cuando un recinto deportivo no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad para los espectadores, jugadores, árbitros y Dirigentes, de acuerdo a los informes emitidos por parte de los directores de Turno Dirigentes de Asociaciones y Carabineros de Chile de sus respectivas comunas (Zonas)

- C. Cuando un encuentro deportivo se suspenda por no encontrarse en condiciones de realizarse el partido (cancha en mal estado), falta de luz, mal tiempo (lluvia), mal comportamiento del público que impida un mal desarrollo del encuentro deportivo, los dirigentes de las Asociaciones involucradas tendrán que asistir obligatoriamente al día siguiente del encuentro a las 18:00 hrs. en las oficina del Regional con el único objetivo de venir a buscar la resolución, por parte del Directorio Regional. En caso de reprogramación del encuentro suspendido, este se jugara en la misma semana vale decir, día miércoles o jueves. NO se enviaran resoluciones por E-mail, la no asistencia a buscar la resolución eximirá al Directorio Regional de cualquier circunstancia posterior.
- D. La selección que juegue de local deberá confirmar su horario antes de las 19:00 horas del día viernes previo al encuentro, aquellos clubes que jueguen de visita deberán confirmar el horario dispuesto por el club local antes de las 19:00 horas del día lunes previo al encuentro, cabe indicar que el Jefe de delegación y el Presidente de la Asociación serán las únicas personas válidas para confirma horario, no se aceptan terceras personas.
- E. Las Asociaciones que no se presenten a los partidos oficiales de la competencia pierden los puntos a favor de su contendor y serán sancionados con la eliminación del torneo del Campeonato Nacional Juvenil, además, cancelaran una multa que está estipulada en el Art. 19 Letra F de las Bases Internas \$ 300.000 (trescientos mil pesos).

## **Art. 9º DE LA IDENTIFICACION DE LOS JUGADORES**

**En este campeonato para jugar, el único documento válido será su Cedula Nacional de Identidad Vigente (chilena).**

El no cumplimiento a esta norma será causal de perdida de los puntos obtenidos en el partido respectivo, previo reclamo del afectado.

## **ART. 10º SISTEMA DE CAMPEONATO**

El desarrollo de la competencia comprenderá de (6) seis fases. Dividido en (4) cuatro Zonas Geográficas. Participando 50 clubes.

Zona A: 14 Asociaciones  
Zona B: 12 Asociaciones  
Zona C: 12 Asociaciones  
Zona D: 12 Asociaciones



## **Segunda Fase (regional)**

Se realizará un sorteo con las (26) veintiséis selecciones que clasificaron de la fase anterior jugando el partido de ida y vuelta. Los equipos que hubiesen clasificado en 1er lugar de su grupo empezaran la serie jugando de visita, por lo que, en el respectivo sorteo se separarán los primeros y segundos lugares para la realización del sorteo de esta fase.

## **Tercera Fase**

Se realizará un sorteo con los (13) trece selecciones Clasificadas más 1 mejor perdedor de la fase anterior para hacer 7 parejas, se deja claramente establecido que la Selección que ingrese como mejor perdedor empezara su serie como local, de las parejas restantes comenzara la serie de local aquella que haya obtenido menor cantidad de puntos en la fase anterior, de haber igualdad de puntajes se hará un sorteo (solo para dirimir localía).

Los criterios para definir al mejor perdedor será el siguiente:

- A)** Puntos
- B)** Mejor diferencia de gol
- C)** Mayor cantidad de goles convertidos (fase anterior)
- D)** Menor cantidad de goles recibidos (fase Anterior)
- E)** Sorteo

## **Cuarta Fase**

Se realizará un sorteo con los (7) siete Selecciones clasificadas más 1 mejor perdedor de la fase anterior para hacer 4 parejas, se deja claramente establecido que la Selección que ingrese como mejor perdedor empezara su serie como local, de las parejas restantes comenzara la serie de local aquella que haya obtenido menor cantidad de puntos en la fase anterior, de haber igualdad de puntajes se hará un sorteo (solo para dirimir localía). **Se deja claramente establecido que la Asociación que ingresó como mejor perder en la fase anterior NO podrá hacerlo nuevamente en esta fase.**

Los criterios para definir al mejor perdedor será el siguiente:

- A) Puntos
- B) Mejor diferencia de gol ( fase anterior)
- C) Mayor cantidad de goles convertidos (fase anterior)
- D) Menor cantidad de goles recibidos (fase anterior)
- E) Sorteo

### **Semifinal**

Se realizará un sorteo con los (4) cuatro Selecciones clasificadas comenzara de local (previo sorteo) aquella Selección que haya obtenido menor cantidad de puntos en la fase de grupos de haber igualdad de puntaje se hará un sorteo (para dirimir localía).

### **Final Regional**

Se jugara a 1 (un) partido, el Directorio Regional designará el recinto Deportivo (no importando su ubicación). Si en el partido por el título Campeón Regional Juvenil se produce un empate después de jugar los 90 (noventa) minutos reglamentarios, se jugará a continuación (2) dos tiempos complementarios de 15 minutos cada uno. De persistir la igualdad, se ejecutarán una serie de (5) cinco penales por medio de distintos jugadores que se encuentren en el campo de juego al término del tiempo suplementario.

## **ART. 11º DE LOS DIRECTORES DE TURNO**

Los Directores de Turnos serán designados por el Directorio Regional y lo realizarán los dirigentes de las Asociaciones Art. Nº 217 del Reglamento Anfa, su labor deberá circunscribirse estrictamente a lo señalado en el Art. Nº 203 del Reglamento Anfa.

El Director de Turno tendrá la facultad de verificar en cancha alguna suplantación que se denuncie.

El Director de Turno deberá dejar constancia en la Papeleta de Juego la denuncia, solicitando la presencia del Jefe de Delegación, Director de Técnico y Jugador Involucrado, quienes deberán proporcionar la información y los antecedentes que les sean solicitados. Quedando los infractores afectos al Art. Nº 256 Letra G del Reglamento Anfa. La presencia de los infractores ante el Director de

Turno se deberá hacer en el desarrollo del partido, en el tiempo de descanso o una vez finalizado este. La negativa a colaborar por parte del infractor denunciado en el procedimiento será causal de pérdida de puntos además de la sanción y multa correspondiente, indicada en el Reglamento Anfa.

## **ART. 12º DE LOS ARBITROS**

La dirección de los partidos será responsabilidad del Organismo Referil de la Quinta Región y el monto a cancelar por sus servicios será regulado por Arfa V Región y el Organismo Referil propiamente tal.

## **ART. 13º DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS**

- A. Los jugadores expulsados de la cancha por faltas derivadas del juego quedarán automáticamente suspendidos según lo indicado en el Art. 214 del Reglamento Anfa, sanción que deberá cumplirse en el campeonato, salvo las sanciones por período de tiempo que se cumplirán en su respectiva competencia, además se deja establecido que todo jugador reincidente cumplirá 1 fecha más de castigo, si vuelve a ser reincidente se aumentará la sanción.
- B. Los jugadores expulsados por agresión a árbitros, jueces de línea o dirigentes, no podrán actuar en los partidos siguientes, castigo que se computará a la sanción definitiva que aplicará el Directorio Regional y ratificada por el Directorio Nacional.
- C. Las Asociaciones que por mal comportamiento y por conducta incorrecta de sus barras, serán eliminados de la Competencia Regional y además se le aplicará las multas correspondientes que están establecidas en el Art. 19 Letra M de las Bases Internas \$300.000 (trescientos mil pesos).
- D. Las Asociaciones que causen alarma pública, (Art. Nº 325 del Reglamento Anfa) por motivo de actos de violencia, serán eliminados del Campeonato Regional, Art. 19 Letra M, y además cancelando una multa de \$300.000.- (trescientos mil pesos), quedando afecto al Art. 253 Reglamento Anfa.
- E. Las Asociaciones que por mal comportamiento de tipo deportivo u otras infracciones de Dirigentes, de jugador (es), barra (s) y/o simpatizante (s), fuera o dentro del recinto, podrán ser sancionados por el Directorio Regional. Lo anterior, de acuerdo a los informes recibidos de los Directores de Turno y Árbitros.
- F. El Directorio Regional calificará las faltas, y tendrá la facultad de

cambiar el uso de un Campo Deportivo, considerando el riesgo que el mal comportamiento pueda provocar de acuerdo a las características enunciadas anteriormente (letra E), pudiendo hasta cambiar el escenario del partido que presente las características antes descritas.

- G. La **NO** participación de una Asociación en este Campeonato Regional quedará sujeto a una multa (Art. 19 letra N) y a las disposiciones reglamentarias vigentes, según boletín N° 11 - 2008 - 2012 independiente que estén afectos al Art. N° 326.-
- H. Se prohíbe estrictamente el uso de fuegos artificiales (bengalas), humo en polvo (extintor), cortinas de humo, bombas de humo, bombas de ruido o cualquier otro artículo pirotécnico.
- I. Las Asociaciones que sean responsables de suspensión de un encuentro con motivo de lo anterior señalado serán sancionados con la eliminación automática del campeonato regional.
- J. En este torneo quedara **ESTRICTAMENTE PROHIBIDA** la venta de bebidas alcohólicas en los recintos deportivos en caso de sorprender esta anomalía la Asociación responsable perderá su condición de local para los 3 siguientes partidos donde tengan que jugar de local, en caso de reincidencia será eliminada del Torneo.

#### **ART. 14º DE LOS RECLAMOS**

- A. Los reclamos que se presenten para alterar el resultado de un partido, serán recibidos por la Secretaria Regional, solo hasta las 19:00 hrs. del hábil siguiente de realizado el encuentro deportivo y deberán formularse estrictamente a lo dispuesto en el Art. N° 218 del Reglamento Anfa, acompañado de la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).
- B. El Directorio Regional tendrá la obligación de avisarle a la Asociación afectada por un reclamo, para que asista el día martes a buscar el fallo del reclamo, este aviso se hará telefónicamente y por E-mail.
- C. **NO SE ACEPTARAN RECLAMOS EN PAPELETA DE JUEGO, VIA TELEFONICA O VIA FAX O E-MAIL.**



- D. El cambio en el número de Cedula de Identidad o nombres por actualización o rectificación de ella, no es motivo de reclamo, ya que no significa pérdida del partido.
- E. El Directorio Regional entregara su resolución por escrito al día siguiente de la presentación del reclamo, por lo que el club reclamante, deberá asistir obligatoriamente a las oficinas de Arfa V Región (día siguiente a las 18:00 hrs.). No se enviaran resoluciones vía E-Mail. Las Asociaciones que no asistan a buscar la resolución eximirán de cualquier responsabilidad al Directorio Regional, para efectos reglamentarios posteriores.
- F. **LA ASOCIACION QUE RESULTE PERDEDORA DEBERA CANCELAR EL TRIBUTO CORRESPONDIENTE A DICHO RECLAMO.**

#### **ART. 15º DE LAS APELACIONES**

Las apelaciones que se presenten para alterar la resolución emanada por el Directorio Regional, serán recibidas hasta las 19:00 hrs. del día siguiente (luego de entregada la resolución) en la Secretaria Regional, cancelando los derechos de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), Art. Nº 19 Letra D.

**ART. 16º** En la 1ª Fase del Campeonato, los campos deportivos deberán contar a lo menos con:

- A. Malla Olímpica.
- B. Camarines para Visita.
- C. Camarines para Árbitros.
- D. Graderías para un público de 200 espectadores.
- E. Servicio higiénico para el público
- F. Sistema de evacuación en caso de emergencia para el público.

**ART. 17º** A contar de la 2da, 3ra, Fase, los encuentros deberán jugarse en recintos que cumplan con los siguientes requisitos.

- A. Cancha con malla olímpica.
- B. Graderías para un público de 400.- espectadores.
- C. Servicios higiénicos para el público.

- D. Sistema de evacuación en caso de emergencia para el público.
- E. Separación de tribunas, tanto para el local como para la visita.
- F. Camarines para árbitros

**ART 18º** A contar de la 4ta fase y semifinal, los encuentros deberán jugarse en recintos que cumplan con los siguientes requisitos.

- G. Cancha con malla olímpica.
- H. Graderías para un público de 600.- espectadores.
- I. Servicios higiénicos para el público.
- J. Sistema de evacuación en caso de emergencia para el público.
- K. Separación de tribunas, tanto para el local como para la visita.
- L. Camarines para árbitros

El no cumplimiento de estas normas, obligara al Directorio Regional a cambiar el recinto deportivo adecuado, no importando su ubicación, sin ulterior reclamo por parte del afectado.

**ART. 19º** La Final será a un solo partido, el Directorio Regional designará el estadio para jugar dicha final. El valor de la entrada se determinara en conjunto con las Asociaciones involucrados, de no haber acuerdo entre los involucrados determinara el Directorio Regional. La Asociación que resulte **Campeón Regional** recibirá como aporte la suma de \$ 1.000.000.- (un millón) de pesos para ayudar en su participación en el torneo Nacional. **La Asociación** que resulte Vice-Campeón recibirá \$ 500.000.- (quinientos mil) pesos.

Una vez deducidos los gastos operacionales (arbitrajes, turno, arriendo, amplificación, boleteros, arriendo de estadio, etc.). Se procederá a distribuir del excedente en tres partes iguales entre todos los involucrados (2 selecciones involucradas y ARFA V región).

## **ART. 20º DE LOS TRIBUTOS Y MULTAS**

<b>DERECHO DE PARTICIPACION</b>	<b>\$ 40.000.-</b>
<b>JUGAR CON MENOS DE 11 JUGADORES C/U</b>	<b>\$ 15.000.-</b>
<b>APELACION ANFA NACIONAL O RECLAMO ARFA</b>	<b>\$ 50.000.-</b>
<b>NO PRESENTACION DIRECTOR DE TURNO</b>	<b>\$ 50.000.-</b>
<b>NO PRESENTACION A JUGAR 70% CORRESPONDE A RIVAL</b>	<b>\$ 300.000.-</b>
<b>ATRASO ENTREGA PAPELETAS DE JUEGO POR DIA</b>	<b>\$ 10.000.-</b>
<b>MULTA BARRA INCORRECTA SE DUPLICA EN CASO DE REINCIDENCIA</b>	<b>\$ 50.000.-</b>
<b>SUPLANTACION DE JUGADOR \$100.000.- AL DENUNCIANTE</b>	<b>\$ 250.000.-</b>
<b>NO PRESENTACION RESGUARDO POLICIAL</b>	<b>\$ 25.000.-</b>
<b>NO PRESENTACION 3 BALONES DE FUTBOL</b>	<b>\$ 15.000.-</b>
<b>TURNO MAL REALIZADO</b>	<b>\$ 40.000.-</b>
<b>ELIMINACION CAMPEONATO REGIONAL</b>	<b>\$ 300.000.-</b>
<b>NO PARTICIPACION CAMPEONATO REGIONAL</b>	<b>\$ 300.000.-</b>
<b>NO PRESENTACION DE CAMILLA (EN EL TURNO)</b>	<b>\$ 25.000.-</b>

**ART. 21º** Las Asociaciones que hagan de local, deberán cancelar obligatoriamente lo siguiente:

- A. Valor Terna Referil
- B. Pasajes de Árbitros
- C. Pasajes Directores de Turno la suma de \$ 20.000.- en todo el torneo.

Los pasajes de Árbitros y Director de Turno se consideran en locomoción colectiva normal.

**ESTE DIRECTORIO NO SE RESPONSABILIZA POR CANCELACIONES DE PASAJES EN TAXIS O VEHICULOS PARTICULARES.**

**ART. 22º DE LA RECAUDACION DE LOS PARTIDOS**

Solo podrán efectuarse los descuentos ya señalados en los artículos anteriores, vale decir, valor arbitraje, pasaje árbitro y Director de Turno. Una vez efectuados estos descuentos la recaudación será íntegramente para la selección local.

**ART. 23º** Al término de cada Fase, se hará una reunión con las selecciones clasificadas del Campeonato, las que se llevarán a efecto en la Sede Regional, los Días Martes a partir de las 18:00 hrs.

**ART. 24º** La asociaciones que les corresponda actuar de Local, deberán obligatoriamente y con la debida anticipación solicitar resguardo policial a Carabineros de su sector a objeto de garantizar el normal desarrollo del encuentro Deportivo. Copia de esta solicitud deber ser entregada al Director de Turno.

**ART. 25º** El Directorio Regional se reserva el derecho de invitar a cualquier partido de este Campeonato a autoridades y ex Dirigentes, para lo cual se presentaran con las respectivas invitaciones.

**ART. 26º CUANDO OCURRAN INCIDENTES QUE ORIGINEN DAÑOS A LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS, ADEMAS DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL RECINTO DEPORTIVO, (SOLO BUS O FURGON OFICIAL DE LA DELEGACION) ARBITROS Y DIRIGENTES REGIONALES, LAS INSTITUCIONES AFECTADAS DEBERAN HACER LOS DENUNCIOS EN LA ASOCIACION REGIONAL Y EN CARABINERODE CHILE DEL SECTOR DONDE SE REALIZO EL ENCUENTRO DEPORTIVO, CUANTIFICANDO LOS DAÑOS.**

**EL DIRECTORIO REGIONAL CALIFICARA LOS DAÑOS OCURRIDOS, LA SELECCIÓN CAUSANTE DEBERÁ CANCELAR LOS DAÑOS PROVOCADOS TOTALES DEL SINIESTRO, EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS, NO OBSTANTE LA ASOCIACIÓN AFECTADA PODRA EFECTUAR EL DENUNCIO CORRESPONDIENTE A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA QUE CORREPONDA SI LO ESTIMA CONVENIENTE.**

**ART. 27º No podrán actuar en este Campeonato las Asociaciones que estén afectas al Art. Nº 326 del Reglamento Anfa vigente.**

**ASOCIACION REGIONAL  
DE FUTBOL AMATEUR  
QUINTA REGION**

**Eduardo Silva Navia  
Escudero  
Secretario Regional  
Regional**

**Christian Ibaceta  
Presidente**